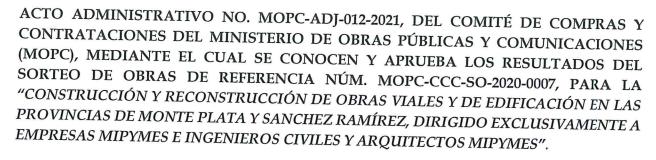


Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0007



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la pública Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.) del 8 de abril de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité; Licdo. Domingo Santana Castillo, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licdo. José Madé Aquino, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro y Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón, Directora de la Oficina de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el Licdo. Domingo Santana Castillo, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente del Comité, **Ing. Deligne Ascención Burgos**, tomó la palabra comunicando a los opresentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Página 1 de 16 Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0007 1





AGENDA

PRIMERO: CONOCER y APROBAR los resultados de la selección al azar realizada en el Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0007, llevado a cabo para la "Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Monte Plata y Sánchez Ramírez, dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES", y; en consecuencia, ADJUDICAR el procedimiento en cuestión.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: "Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros".

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)".

CONSISERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, "La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente".

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente

0

0

fu f



conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) SOBRE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante oficio VMIV-0202/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, suscrito del Ing. Nelson R. Colón A., Viceministro de Infraestructura Vial del MOPC, fue solicitado a la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la realización del presente proceso, contando dicha solicitud con la debida autorización del Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante Oficio No. DCC-0731-2020 en fecha 02 de octubre de 2020 fue solicitado por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al Lic. Virgilio De Los Santos, Director Financiero, el Certificado de Apropiación Presupuestaria para llevar a cabo dicho proceso por un monto total de RD\$163,843,529.65.

RESULTA: Que, en fecha 02 de octubre de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF bajo el No. EG160167957632686xw3 por un monto de RD\$163,843,529.34.

RESULTA: Que, en ese sentido, fue realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el pliego de condiciones específicas, el cual remitió a la Dirección Jurídica para fines revisión y si procede, emitir el Dictamen Jurídico que da conformidad al contenido legal del mismo, como al efecto fue realizado.

RESULTA: Que luego de lo anterior, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para aprobación el pliego en cuestión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente para fines de aprobación y elaboración del acto administrativo de inicio de proceso.

Página 3 de 16 Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0007







RESULTA: Que, en ese sentido, en fecha 22 de diciembre de 2020 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-036-2020 elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0007, llevado a cabo para la "Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Monte Plata y Sánchez Ramírez, dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES".

RESULTA: Que tal como ha sido indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado de RD\$163,843,529.65, siendo emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria por RD\$163,843,529.34, comprobándose en consecuencia que el MOPC dispone de los fondos necesarios para el inicio del procedimiento de selección mediante la modalidad de Sorteo de Obras.

RESULTA: Que, mediante la Resolución No. PNP 01/2020, de fecha 07 de enero de 2020 elaborada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2020; estableciendo que para los casos de sorteo de obras aplica desde el monto de RD\$110,775,208.00 hasta RD\$184,625,346.99, encontrándose el presente proceso dentro del lineamiento trazado por el referido umbral.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar." Párrafo II: "La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 3, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones se define el proceso de selección de que se trata, de la siguiente manera: "Sorteo de Obras: Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante".

Página 4 de 16 Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0007 1

D



CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 44 del ya referido reglamento No. 543-12: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de sorteo de obras es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: "El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas".

VISTO: El Oficio VMIV-0202/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Nelson R. Colón A., Viceministro de Infraestructura Vial del MOPC.

VISTO: El Oficio No. DCC-0731-2020 de fecha 02 de octubre de 2020 suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, contentivo de solicitud de apropiación presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG160167957632686xw3 recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por un monto de RD\$163,843,529.34 de fecha 02 de octubre de 2020.

VISTO: El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTO: Dictamen Jurídico emitido por el Lic. Dionicio De Los Santos, entonces Director General Legal del MOPC respecto al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0007.

VISTO: El Acto Administrativo MOPC-ADP-036-2020, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 22 de diciembre de 2020.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0007, llevado a cabo para la "Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Monte Plata y Sánchez Ramírez, dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES".

Página 5 de 16 Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0007 V

D

for B



VISTA: La Resolución No. PNP 01/2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 07 de enero de 2020.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento por Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0007, llevado a cabo para la "Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Monte Plata y Sánchez Ramírez, dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES", a través de los periódicos de circulación nacional El Día y El Listín Diario, los días 30 y 31 de diciembre de 2020.

RESULTA: Que el día 30 de diciembre de 2020 fue publicado el procedimiento por Sorteo de Obras en cuestión, llevado a cabo para los fines descritos en el resulta 1, en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional, así como también en los periódicos de circulación nacional El Día y El Listín Diario, los días 30 y 31 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que el artículo 43 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: Del sorteo de Obas. *Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado"*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: "El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda".

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) <u>www.mopc.gob.do</u>, de la Dirección General de Contrataciones Públicas <u>www.comprasdominicana.gob.do</u>, y el Portal Transaccional, de fecha 30 de diciembre de 2020.

Página 6 de 16 Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0007 N

P



VISTAS: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 30 y 31 de diciembre de 2020, en El Día y El Listín Diario.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los interesados relacionadas al pliego de condiciones específicas, lo que generó la circular 01 de fecha 15 de febrero de 2021, debidamente publicada y cargada a los portales correspondientes y notificada a los participantes por correo en fecha 15 de febrero de 2021.

RESULTA: Que, para este proceso no fueron realizadas enmiendas al pliego de condiciones específicas.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

VISTA: La Circular No. 1 de fecha 15 de febrero 2021 y los documentos que reflejan la notificación de esta a los oferentes participantes.

V) SOBRE LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Recepción de ofertas contentiva de credenciales.

RESULTA: Que la recepción del sobre conteniendo las credenciales depositadas por los participantes tuvo como inicio el miércoles 24 de febrero del corriente año 2021, continuo el jueves 25 y culminó el viernes 26 de febrero de 2021, de acuerdo con el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando todos los oferentes descritos en las páginas 5 a 185 del acto administrativo No. MOPC-ADIP-014-2021 de fecha 17 de marzo de 2021.

RESULTA: Que en el acto de recepción de "Ofertas contentiva de credenciales" estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC en pleno, con la presencia del Ing. Nelson Maloney, Asesor del Ministro, en representación del Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Lic. Domingo Santana Castillo, Director General Jurídico, Lic. Alejandro Ramírez De La Cruz, Director General Administrativo y Financiero, Lic. José Madé Aquino, Director General de Planificación y

Página 7 de 16 Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0007 W.





Desarrollo, Lic. Carina Cedano la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones; los participantes, y los Notarios Públicos de los del Número para el municipio de Monte Plata, DRES. JEREMÍAS PIMENTEL y JUAN YONY DE JESÚS, quienes recogieron toda la información e incidencias del acto de apertura así como de los 2 días restantes de recepción en cuanto a las ofertas presentadas.

Sobre la Evaluación Preliminar de Ofertas Técnicas y/o credenciales.

RESULTA: Que, una vez concluido el proceso de recepción de ofertas, fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas (credenciales) del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación mediante Oficio No. DCC-0261-2021 de fecha 2 de marzo de 2021, elaborado por la Lic. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 17 de marzo de 2021 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hicieron constar las observaciones relativas a los documentos que debían ser subsanados por los participantes.

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-014-2021, de fecha 17 de marzo de 2021, elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas (credenciales) presentado por los peritos designados; procediendo la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar vía correo electrónico a los participantes del procedimiento en cuestión, en fecha 17 de marzo 2021, los documentos a subsanar, otorgando un plazo hasta el día 23 de marzo de 2021.

RESULTA: Que vencido dicho plazo, mediante el Oficio No. DCC-0476-2021, de fecha 24 de marzo de 2021, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, fue remitido a los peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados por los participantes para su respectiva ponderación, así como un listado de 131 oferentes que no subsanaron.

• Sobre la evaluación de propuestas técnicas y/o credenciales:

RESULTA: Que una vez remitido a los peritos la documentación entregada en subsanación por los participantes en el presente Sorteo de Obras, fue emitido en fecha 31 de marzo de 2021, y recibido en fecha 5 de abril de 2021 en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de habilitados y no habilitados, realizado por los peritos evaluadores, donde se hizo constar, entre otras observaciones que se detallan en el referido informe, el listado de los habilitados y no

Página 8 de 16 Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0007









habilitados para participación del Sorteo de Obras a realizarse el día martes 6 de abril del corriente año 2021.

RESULTA: Que, por incidencia del portal transaccional de la DGCP, en fecha 5 de abril del 2021, fue emitido por los peritos evaluadores un informe complementario de las ofertas técnicas "Sobre A" del presente proceso, el cual fue recibido en esa misma fecha en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, donde se hizo constar, entre otras observaciones que se detallan en el referido informe y que se contemplaron en el acto administrativo indicado en el resulta inmediatamente siguiente, un listado de seis (6) oferentes adicionales habilitados para participación del Sorteo de Obras a realizarse el día martes 6 de abril del corriente año 2021.

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-014-2021, de fecha 5 de abril de 2021, elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, fueron aprobados tanto el Informe final de evaluación de ofertas técnicas (credenciales) como el informe complementario de las ofertas técnicas "Sobre A", presentado por los peritos designados, a través de los cuales se hicieron constar entre otras observaciones el listado de los participantes habilitados y no habilitados; procediendo la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar dichas informaciones vía correo electrónico a los participantes del procedimiento en cuestión, en fecha 5 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)".

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: "Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas".

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas".

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: "Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia".

Página 9 de 16 Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0007







CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación".

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: "Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante".

CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado".

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo 28 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, que indica sobre las formas de finalización del procedimiento administrativo en su literal b) el desistimiento del solicitante.

CONSIDERANDO: Que dispone sobre el Principio de eficacia de la citada Ley de Procedimiento Administrativo dicta lo siguiente: "En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán la falta de respuesta a las peticiones formuladas, las dilaciones y los retardos".

CONSIDERANDO: Que la misma ley antes citada dispone en su artículo 46 que: "Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico".

VISTO: El Acto Notarial realizado por los Notarios Públicos de los del Número para el Municipio de Monte Plata, DRES. JEREMÍAS PIMENTEL y JUAN YONY DE JESÚS.

VISTO: El Oficio No. DCC-0261-2021 de la Lic. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas (credenciales) a los peritos, recibido en fecha 2 de marzo de 2021.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 17 de marzo de 2021.

Página 10 de 16 Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0007







VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-014-2021, de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de solicitud de subsanables, realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 17 de marzo de 2021.

VISTO: El Oficio No. DCC-0476-2021, de fecha 24 de marzo de 2021, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativo a remisión de documentos subsanables a los peritos designados y listado de 131 oferentes que no subsanaron, recibido en esa misma fecha.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitados o no habilitados, rendido por los peritos designados en fecha 31 de marzo de 2021, y recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 5 de abril de 2021.

VISTO: El Informe Complementario de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" y listado de habilitados o no habilitados, rendido por los peritos designados en fecha 5 de abril de 2021, y recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en esa misma fecha.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-014-2021 de fecha 5 de abril de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de aprobación del informe final de evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" e Informe Complementario de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" y listados de habilitados o no habilitados.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 5 de abril de 2021.

VI) SOBRE LA REALIZACIÓN DEL SORTEO Y ELECCIÓN DE GANADORES:

RESULTA: Que tal como se hizo constar previamente en el presente acto administrativo, y figura descrito en el cronograma de actividades del pliego que rige el presente procedimiento, se fijó como fecha de realización del acto formal de celebración del Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0007, llevado a cabo para la "Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Monte Plata y Sánchez Ramírez, dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES", el martes 6 de abril del corriente año 2021, estando presentes en dicho acto público, el Comité de Compras y Contrataciones Públicas del MOPC, asistidos por los notarios públicos DRES. JEREMÍAS PIMENTEL y JUAN YONY DE JESÚS, quienes tuvieron a su cargo levantar las incidencias de todo lo acontecido en el referido proceso, emitiendo finalmente la compulsa del acto auténtico que recogió todo lo referente a los participantes ganadores.

Página 11 de 16 Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0007









VISTO: El Acto Notarial de fecha 6 de abril de 2021, realizado por los Notarios Públicos de los del Número para el Municipio de Monte Plata, DRES. JEREMÍAS PIMENTEL y JUAN YONY DE JESÚS.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: "Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta".

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: "Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento".

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA los resultados de la selección al azar realizada en el Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0007, llevado a cabo para la "Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Monte Plata y Sánchez Ramírez, dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES", y; en consecuencia, **ADJUDICA** los lotes y sus respectivos ítems del referido procedimiento, a los ganadores seleccionados, siendo estos los siguientes:

1
110
O

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$).
L	MONTE PLATA	Reconstrucción de Aceras en la Calle El Desvió, Cara Linda Monte Plata	1,810,597.51
2	MONTE PLATA	Construcción y Rehabilitación de las Est. 375 - Est. 484 de la calle del Desvío Sector Cara Linda	1,921,753.91
	MONTE PLATA	Construcción y Rehabilitación de las Est. 762 - Est.980 de la calle del Desvió Sector Cara Linda	3,796,258.52
		COMPLOY COMP	7,528,609,94

Página 12 de 16 Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0007 **D**

As As



	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA	
1	MON-H-1108	CONSTRUCTORA GARMAT SRL	131836623	
2	MON-H-0355	FAUSTO ALIENIS MARIÑEZ BERROA	02301236945	
3	MON-H-0563	DAMARIS MORETA JIMENEZ	00113894703	
LOT	E NO.2			
NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR		COSTO (RD\$)
1	MONTE PLATA	Reconstrucción de la Calle del Desvió Sector Cara Linda	1	8,565,837.19
				8,565,837.19
	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA	
1	MON-H-0110	AMARANTE CAMILO & ASOCIADOS SRL	122012931	
2	MON-H-0898	ROBERTO BENITEZ BAEZ	02300009848	
3	MON-H-0398	MAXIMO ANTONIO SUERO REYES	00101711398	
	UBICACION MONTE PLATA	OBRA A EJECUTAR Construcción y Rehabilitación de las Est. 525 - Est.762 de calle del Desvió Sector Cara Linda	la	COSTO (RD\$). 20,431,601.85
	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA	
1	MON-H-1129	MIGUEL ANGEL HIDALGO VILORIO	06000150372	
2	MON-H-0989	ESTEBAN ADALBERTO HERNANDEZ ORTEGA	00109221622	
3	MON-H-0163	HEIDI MIGUELINA MARTINEZ THEN	00113911077	
LOTE	NO.4			
NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR		COSTO (RD\$) .
1	MONTE PLATA	Construcción de Calle de Chirino		24,459,470.81
			3 port part established i Uni (day) esta uni part establishe de septablishe en part establishe	24,459,470.81
	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA	
1	MON-H-0807	ALLFIX SRL	132138155	

RAFAEL GOMEZ

HELESI DOMINICANA SRE

2

3

MON-H-1023

MON-H-1057

Página 13 de 16 Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0007

00100977099

131806155









NO	TE NO.5 . UBICACION	OBRA A EJECUTAR		
1	MONTE PLATA	Carpeta Asfáltica Calle de Chirino		COSTO (RD\$)
=		cal peta Astallica Calle de Cillillo	And the second s	13,128,464.2
				13,128,464.2
	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA	
1	MON-H-1122	JEANNETTE MELISSA ARIAS TORRES	00116502063	
2	MON-H-0416	BLANCA IDALIA COLOMBINA PEREZ SANTIAGO	00201288214	
3	MON-H-0820	OLIVER RODRIGUEZ PINEDA	22500176163	
LOT	E NO.6			
	UBICACION	OBRA A EJECUTAR		COSTO (RD\$)
1	MONTE PLATA	Construcción de la calle Peralvillo		23,059,484.46
			\$100,000 pt 100,000 pt	23,059,484.46
	CODIGO	RAZON SOCIAL	DNC/CEDIUA	
1	MON-H-1037	LEONEIDA JOSEFINA RAMOS DE CAMBERO	RNC/CEDULA	
2	MON-H-1134	LUIS GUILLERMO POLANCO RODRIGUEZ	03100620867 00116678756	
3	MON-H-0549	JULIO CESAR ANTONIO MELIAN GUILAMO	00110078736	
1	MONTE PLATA			
1	MONTE DI ATA			COSTO (RD\$).
	WONTEFEATA	Carpeta Asfáltica de la calle Peralvillo		
	MONTEFEATA	Carpeta Astaltica de la calle Peralvillo		
	CODIGO	Carpeta Astaltica de la calle Peralvillo RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA	
1			RNC/CEDULA 01100335866	
	CODIGO	RAZON SOCIAL		
1 2 3	CODIGO MON-H-1005	RAZON SOCIAL JIMMY ADAMES FIGUEREO	01100335866	8,267,250.83 8,267,250.83
2	CODIGO MON-H-1005 MON-H-0572	RAZON SOCIAL JIMMY ADAMES FIGUEREO INGACA SRL	01100335866 131085156	
2 3 LOTE	CODIGO MON-H-1005 MON-H-0572 MON-H-1115	RAZON SOCIAL JIMMY ADAMES FIGUEREO INGACA SRL	01100335866 131085156	8,267,250.83
2 3 LOTE	CODIGO MON-H-1005 MON-H-0572 MON-H-1115	RAZON SOCIAL JIMMY ADAMES FIGUEREO INGACA SRL SERVICIOS CIMBER SRL	01100335866 131085156	
2 3 LOTE NO.	CODIGO MON-H-1005 MON-H-0572 MON-H-1115 E NO.8 UBICACION SANCHEZ	RAZON SOCIAL JIMMY ADAMES FIGUEREO INGACA SRL SERVICIOS CIMBER SRL OBRA A EJECUTAR Construcción de Badenes Camino Damajagua Cruce	01100335866 131085156	8,267,250.83 COSTO (RD\$) .
2 3 LOTE NO.	CODIGO MON-H-1005 MON-H-0572 MON-H-1115 E NO.8 UBICACION SANCHEZ RAMIREZ SANCHEZ	RAZON SOCIAL JIMMY ADAMES FIGUEREO INGACA SRL SERVICIOS CIMBER SRL OBRA A EJECUTAR Construcción de Badenes Camino Damajagua Cruce Barranquito	01100335866 131085156	8,267,250.83 COSTO (RD\$) . 707,549.23
2 B LOTE NO. 1	CODIGO MON-H-1005 MON-H-0572 MON-H-1115 E NO.8 UBICACION SANCHEZ RAMIREZ SANCHEZ	RAZON SOCIAL JIMMY ADAMES FIGUEREO INGACA SRL SERVICIOS CIMBER SRL OBRA A EJECUTAR Construcción de Badenes Camino Damajagua Cruce Barranquito	01100335866 131085156	8,267,250.83 COSTO (RD\$). 707,549.23 7,577,346.62
2 3 LLOTE NNO.	CODIGO MON-H-1005 MON-H-0572 MON-H-1115 E NO.8 UBICACION SANCHEZ RAMIREZ SANCHEZ RAMIREZ	RAZON SOCIAL JIMMY ADAMES FIGUEREO INGACA SRL SERVICIOS CIMBER SRL OBRA A EJECUTAR Construcción de Badenes Camino Damajagua Cruce Barranquito Construcción de Aceras y Contenes en Comedero Arriba	01100335866 131085156 131154603	8,267,250.83 COSTO (RD\$). 707,549.23 7,577,346.62
2 3 LOTE NO. 1	CODIGO MON-H-1005 MON-H-0572 MON-H-1115 E NO.8 UBICACION SANCHEZ RAMIREZ SANCHEZ RAMIREZ CODIGO	RAZON SOCIAL JIMMY ADAMES FIGUEREO INGACA SRL SERVICIOS CIMBER SRL OBRA A EJECUTAR Construcción de Badenes Camino Damajagua Cruce Barranquito Construcción de Aceras y Contenes en Comedero Arriba RAZON SOCIAL	01100335866 131085156 131154603 RNC/CEDULA	8,267,250.83 COSTO (RD\$). 707,549.23 7,577,346.62

Página 14 de 16 Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0007









	E NO.9 UBICACION	OBRA A EJECUTAR		COSTO (RD\$)
1	SANCHEZ RAMIREZ	Construcción de Camino Cruce Barraquito, Loma Majina Parte A	а,	20,030,665.79
			***************************************	20,030,665.79
1	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA	
1	MON-H-0496	CATHERINE CELESTE BERNABEL VARGAS	22301479253	
2	MON-H-1132	MIGUEL ENRIQUE PANIAGUA RODRIGUEZ	00101383107	
3	MON-H-9341	CONSTRUCCIONES Y ASESORIA TECNICA DE PROYECTOS SRL	131251341	
LOT	NO.10			
LOTI	UBICACION	OBRA A EJECUTAR		COSTO (RD\$)
1	SANCHEZ RAMIREZ	Construcción de Camino Cruce Barraquito, Loma Majina Parte B	Ξ,	20,030,665.79
				20,030,665.79
	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA	
1	MON-H-1007	OCTAVIANO SANTANA MEDINA	01000646354	AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE
2	MON-H-0512	FULVIO DE LA CRUZ DE LEON SOLANO	02301344293	
3	MON-H-0908	MANUEL ACOSTA DEL ORBE	05700028938	
	NO.11			COSTO (RD\$)
	UBICACION	OBRA A EJECUTAR		10,056,582.88
1	SANCHEZ RAMIREZ	Rehabilitación de Camino Cruce Barraquito, Loma Majir	1a	10,050,582.88
				10,056,582.88
	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA	

CODIGO RAZON SOCIAL RNC/CEDULA

1 MON-H-0403 WANDER ROBERTO DE LOS SANTOS DE LA ROSA 00102295508

2 MON-H-0819 JOSE ORLANDO CRUZ MENA 07100043376

3 MON-H-0233 CONSTRU IMPERMEABILIZADORA FURCAL SRL 130387214

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento de Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0007, llevado a cabo para la "Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Monte Plata y Sánchez Ramírez, dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES (1984) (1984)

Página 15 de 16 Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0007



P

Ans.



TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Ing. Deligne Ascención Burgos

Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Presidente del Comité

Licdo. Domingo Santana Castillo

Director General Legal Asesor Legal y miembro Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz

Director Gral. Administrativo y Financiero

Miembro

Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón

Directora de la OAI Miembro Licdo. Jose Madé Aquino

Director Gral. Planificación y Desarrollo

Miembro